

Plantilla para Informe de País sobre la Educación Superior

[Para uso de las [Comisiones Nacionales de la UNESCO](#)]

En el marco de la Conferencia Mundial de Educación Superior de la UNESCO ([WHEC2022](#))
Sección de [Educación Superior](#) de la UNESCO | División para la Educación 2030

Informe sobre la Educación Superior: [Perú]

Comisión Nacional de la UNESCO en alianza con [institución(es) de educación superior u otras organizaciones]

Responsables de las secciones de Sunedu:

Parte cuantitativa: Alejandro Granda, Jefe de Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

alejandrogranda@sunedu.gob.pe

Parte cualitativa: Carmela Chávez, Especialista en sistemas educativos extranjeros de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

carmelachavez@sunedu.gob.pe

Responsables de la información de DIGESU:

Carlos Huayanay - chuayanay@minedu.gob.pe

Dominique Garreaud - dgarreaud@minedu.gob.pe

Diego Burgos - dpoliticas@minedu.gob.pe

Santiago Torres - datorres@minedu.gob.pe

Resumen

En la actualidad, la educación superior en el Perú está viendo tasas históricas de matrícula y graduación. En el 2021, el 29.9% de toda la población entre 19 y 24 años se encontraba matriculada en el sistema universitario, mientras que la tasa de graduación ascendió al 58.4%, casi 6 puntos porcentuales desde el 2018. Asimismo, en el 2016 se inició un proceso de licenciamiento institucional, contando con 94 universidades y escuelas de posgrado licenciadas al 2021, 46 de ellas públicas. A pesar de ello, es importante notar que el acceso a la educación superior sigue siendo inequitativo, siendo la secundaria completa el grado académico más alto que alcanza la mayoría de la población económicamente activa. De esta manera, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva establece la ruta hacia el 2030 en materia del mejoramiento del servicio de educación superior del Perú.

Contenido

Resumen	1
Contenido	2
Siglas	3
Presentación	4
Situación actual de la educación superior	5
1.1 Tasas históricas de matrícula y graduación	5
1.2. Cantidad y tipos de instituciones de educación superior	6
1.3. Acceso y equidad	8
1.4. Desempeño	9
1.4. Marco legal e institucional de la educación superior	13
Desafíos actuales de la educación superior	16
Hacia 2030 y más allá: recomendaciones para el futuro	17
Respecto al acceso equitativo:	17
Respecto a la formación integral:	17
Respecto a los docentes	17
Respecto a la gestión y la mejora continua	17
Respecto a la rectoría, gobernanza y aseguramiento de la calidad	17
Respecto a los recursos	18

Siglas

CONCYTEC - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica

MINEDU - Ministerio de Educación del Perú

SUNEDU – Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

MEF – Ministerio de Economía y Finanzas

INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática

SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera

BDI – Bono Docente Investigador

SIRIES – Sistema de Recolección de Información para Educación Superior

SIU – Sistema de Información Universitaria

ENAH0 – Encuesta Nacional en Condiciones de Vida y Pobreza

[Nota: el contenido siguiente, incluidas las notas a pie de página, no debe superar las 4.000 palabras, sin incluir las referencias ni los anexos]

Presentación

El proceso de reforma de la educación superior en el Perú inició con la promulgación en 2014 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se afianzó dos años después con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas. Este proceso de reforma ha sido clave para lograr importantes avances en materia del licenciamiento, en el marco del aseguramiento de la calidad, y para iniciar las políticas de fomento estratégico hacia las instituciones educativas del sistema.

En el caso de la educación superior universitaria, los avances logrados en el marco de la rectoría del MINEDU en las acciones de fomento y financiamiento; asimismo en materia de cumplimiento de condiciones básicas de calidad en las universidades del país, bajo responsabilidad de la Sunedu, colocan en la agenda pública la necesidad de continuar con una siguiente etapa de la reforma, que busque atender las problemáticas pendientes en una lógica de mejora continua y ruta hacia la excelencia.

En ese sentido, el presente documento presenta un breve análisis de la situación actual de la educación superior universitaria en el Perú, en donde se muestran las tasas históricas de matrícula y graduación, la cantidad de instituciones educativas en el marco de la culminación del primer proceso de licenciamiento, características de los niveles de acceso en el sistema, producción científica, y el marco legal e institucional de la educación superior universitaria presentando al Minedu y a la Sunedu como actores esenciales en el sistema.

Además, el informe también busca visibilizar los puntos pendientes por abordar en los próximos años y que se enmarcan en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. En ese sentido, se propone como principales retos al a) fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad, con miras hacia la excelencia y el b) incremento del acceso equitativo y de calidad a las diferentes alternativas de educación superior y técnico-productiva.

Finalmente, a partir del análisis previo, se determinan recomendaciones para el corto, mediano y largo plazo a ser aplicadas en el sistema universitario abarcando el acceso equitativo, la formación integral, la formación docente, la gestión y la mejora continua en las instituciones educativas, la rectoría y gobernanza del sistema, el aseguramiento de la calidad, así como los recursos necesarios para la implementación de cada aspecto.

Lo señalado en el informe responde a la comprensión de que la educación superior se encuentra en un momento de cambio y transformación, proceso del que Perú deberá formar parte. Para articular la propuesta y mirada hacia el futuro, el Minedu considera que debemos impulsar una nueva etapa de la reforma a partir de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva de manera articulada en todas las alternativas formativas para conseguir el esperado desarrollo social, cultural y productivo del país.

Situación actual de la educación superior

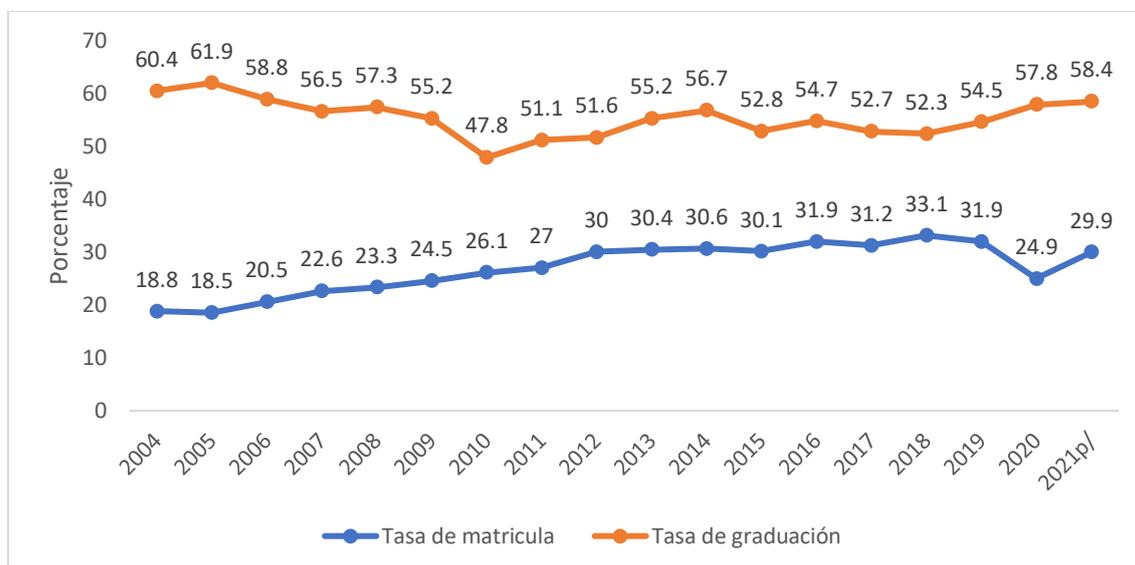
1.1 Tasas históricas de matrícula y graduación

En el gráfico 1 se presenta la evolución de la tasa de matrícula y la tasa de graduación para el periodo 2004-2021 en el Perú. En cuanto a la tasa de matrícula¹, la misma ha experimentado un crecimiento de 18.8% a 31.9%, entre los años 2004 y 2019.

Cabe indicar que, para el año 2020 por efecto de la pandemia, se observó una reducción de 7 puntos porcentuales (pp), llegando a situarse en 24.9%, la mayor contracción en el periodo de análisis. Por su parte, para el año 2021 se puede notar una recuperación de alrededor de 5 pp. en la tasa de matrícula. Pese a ello, es importante notar que, pese a la recuperación observada, la cobertura de matrícula se encuentra aún por debajo de la tasa previa a la pandemia del COVID-19.

De igual forma, se muestra la evolución de la tasa de graduación² para el período 2004-2021. En el gráfico se distinguen cuatro etapas: (i) 2004-2010, caracterizada por una reducción de este porcentaje de 60.4% a 47,8%; (ii) 2010-2014, en la que se distingue un aumento de este indicador de 47,8% a 56,8%; (iii) 2015-2018, periodo en que este porcentaje fluctúa alrededor del 53%; y (iv) 2018-2021, años en la que se produjo un crecimiento sostenido de 52,3% a 58,4%. En ese sentido, es importante notar que si bien la pandemia del COVID-19 tuvo un efecto importante en la cobertura de la educación universitaria, el impacto en la tasa de egreso fue mucho menor.

Gráfico 1: Tasa de matrícula y graduación universitaria, 2014-2021 (porcentaje)



p/ Cifra preliminar.

Fuente: INEI - ENAHO, 2004-2021

¹ La tasa de matrícula corresponde al porcentaje de la población entre 17 y 24 años egresada de la educación secundaria que se encuentra matriculada en el sistema universitario, excluyendo a los que egresaron de la universidad.

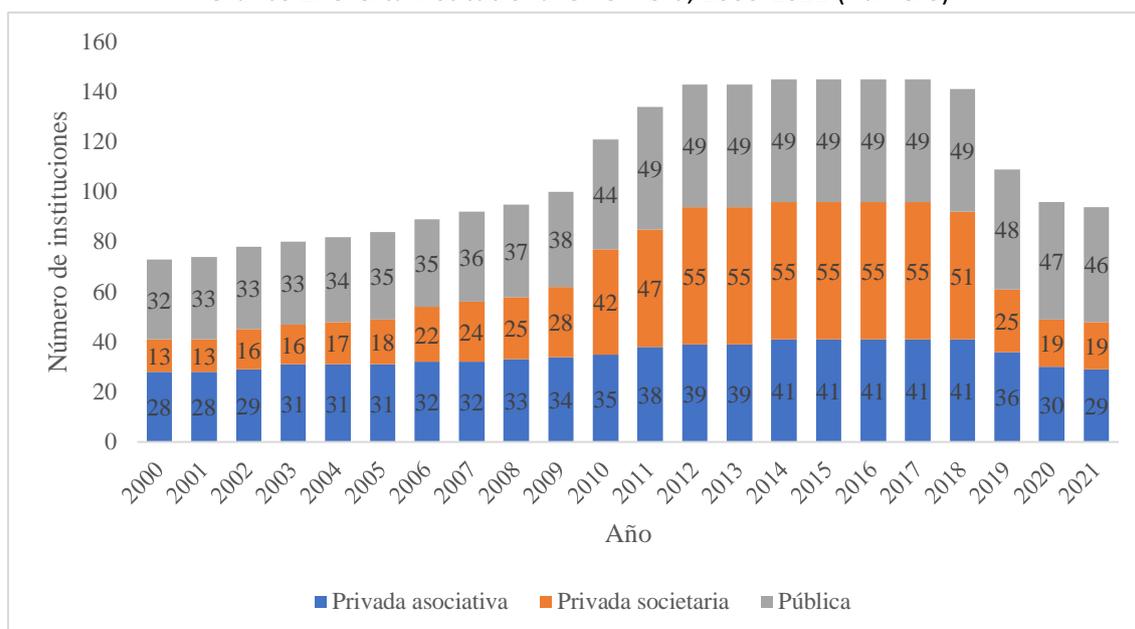
² La tasa de graduación corresponde al porcentaje de jóvenes entre 25 y 29 años con estudios universitarios que culminaron sus estudios durante un determinado año.

1.2. Cantidad y tipos de instituciones de educación superior

Por otra parte, en el gráfico 2 se presenta la evolución del número de universidades en el Perú. Cabe indicar que a partir del 2016 se inició el proceso de licenciamiento institucional, a través del cual las instituciones se sometieron a una evaluación que verificó el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC). En base a ello, las universidades obtenían o no la licencia. En esa línea, a partir de 2016, se presenta la cantidad de instituciones universitarias que obtuvieron su licenciamiento o se encontraban en evaluación³, ya que estas representaron la oferta institucional efectiva en el Perú.

Se puede apreciar que, a partir del 2000, el número de universidades y escuelas de posgrado ha ido en aumento pasando de 73 a 145 en el 2017, lo que significó un crecimiento de 98.6% en ese periodo. Para el 2018, como consecuencia del proceso de licenciamiento institucional, la oferta universitaria disminuyó a 141, pues cuatro universidades no obtuvieron su licencia. A partir de ese año, la cantidad de instituciones experimentó una reducción constante. Así, para el 2021, se da cuenta de 94 universidades y escuelas de posgrado licenciadas.

Gráfico 2: Oferta institucional en el Perú, 2000-2021 (número)



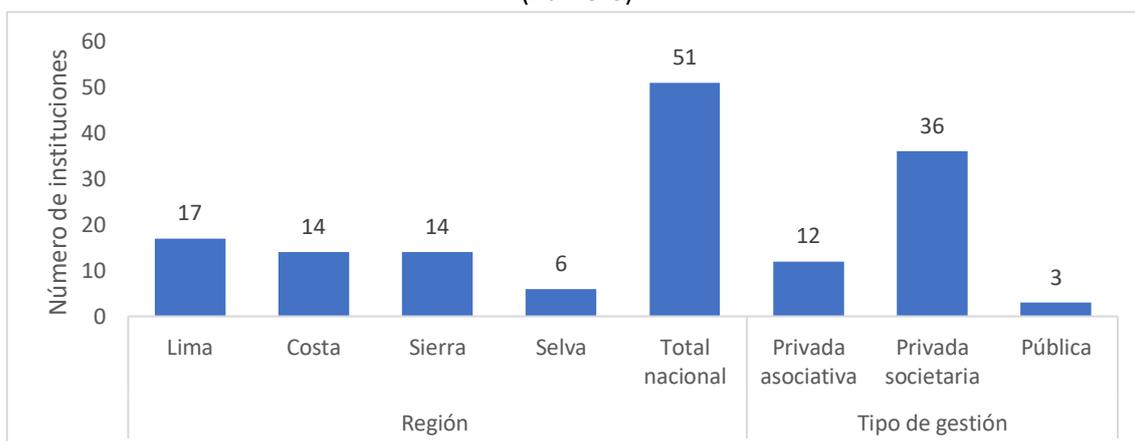
Fuente: ANR, 2000-2013 y Sunedu-SIU, 2014-2021.

El gráfico 3 presenta el número de instituciones que no obtuvieron su licencia según la región de la sede institucional y el tipo de gestión. Se puede apreciar que la mayor cantidad de este tipo de instituciones estuvieron ubicados en Lima con 17 casas de estudios, lo que representó la tercera de estas instituciones. Por su parte, en la costa y la sierra se contabilizaron 14 instituciones en cada circunscripción, lo que significó el 27.5% en cada caso. La selva fue la región con el menor número de instituciones con licencia denegada con solo 6 instituciones que

³ Se excluye a las instituciones con licencia denegada.

representaron el 11.8% del total. De acuerdo con el tipo de gestión, 36 instituciones con licencia denegada fueron privadas societarias, 12 privadas asociativas y 3 públicas.

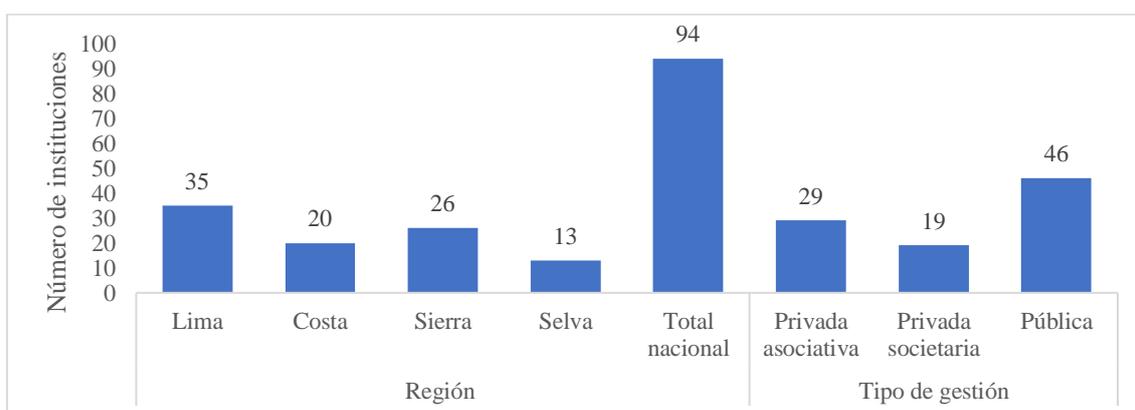
Gráfico 3: Instituciones con licencia denegada según región de la sede y tipo de gestión, 2021 (número)



Fuente: Sunedu-SIU, 2021

Por otro lado, el gráfico 4 muestra la cantidad de instituciones con licencia otorgada según la región de la ubicación de la sede y el tipo de gestión. En primer lugar, se observa que, de 94 instituciones con licencia otorgada al año 2021, 35 están ubicadas en Lima, lo que representó el 37.2% del total nacional. Le sigue la sierra, que concentró 26 instituciones, lo que significa el 27.7% de las instituciones con licencia; mientras que la costa y la selva concentraron 20 y 13 instituciones, lo que representó el 21.3% y 13.8%, respectivamente. En segundo lugar, se muestra la distribución según la gestión institucional. La mayor cantidad de instituciones con licencia otorgada son públicas, pues estas son 46, que representaron poco menos de la mitad del total nacional. En tanto, se contabilizaron 29 y 19 instituciones privadas asociativas y societarias con licencia otorgada, respectivamente.

Gráfico 4: Instituciones con licencia otorgada según región de la sede y tipo de gestión, 2021 (número)

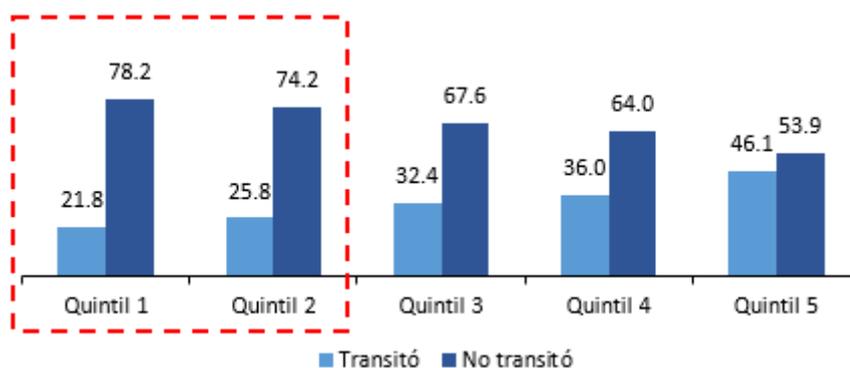


Fuente: Sunedu-SIU, 2021

1.3. Acceso y equidad

El acceso a la educación superior es inequitativo. Según el gráfico 5, solo 2 de cada 10 jóvenes entre 15 y 19 años que concluyen la educación básica y provienen de familias con menor capacidad de gasto logran transitar a la educación superior, mientras que en familias con mayor capacidad de gasto el tránsito de jóvenes con las mismas características es de 5 de cada 10, es decir la mitad.

Gráfico 5: Tránsito inmediato a la educación superior por quintiles de gasto de los hogares en jóvenes de 15 a 19 años, 2015-2019 (porcentaje)

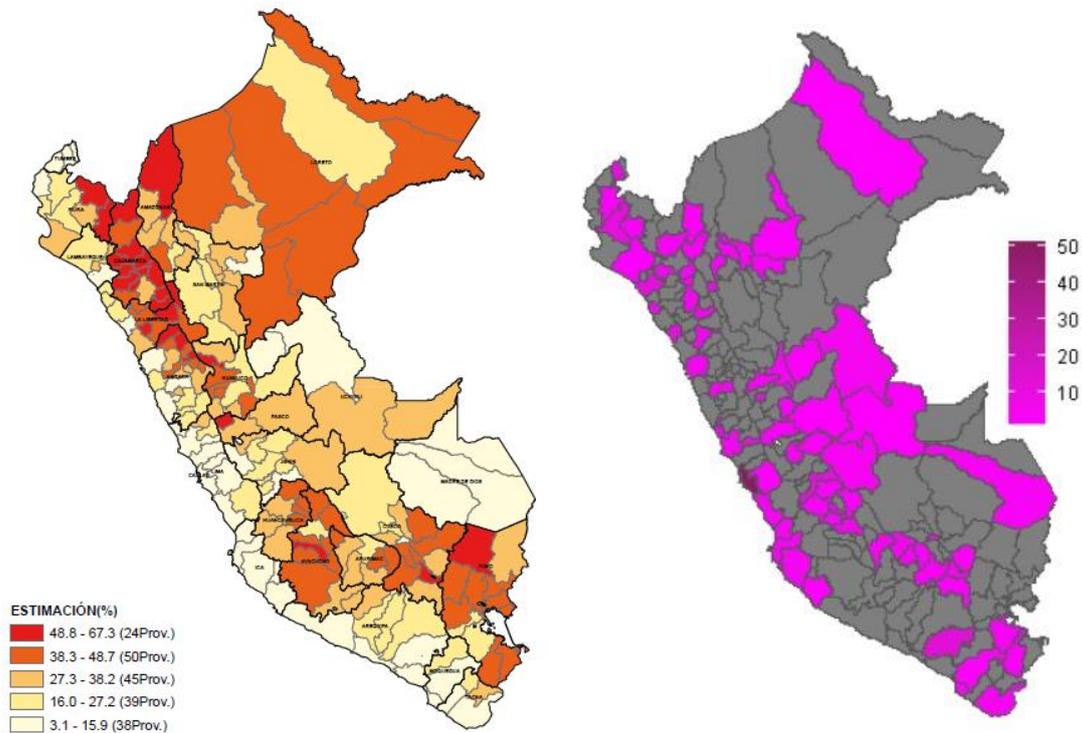


Notas: Rango de edad 15 a 19 años, transición inmediata (al año siguiente de concluir la educación básica). Se considera la transición a la educación superior en cualquiera de sus alternativas, entre ellas la universitaria. Esto por las limitaciones de representatividad estadística.

Fuente: INEI-ENAO (2015-2019).

Desde el lado de la oferta de educación superior, la inequidad también está presente. El gráfico 6 refleja, en el lado izquierdo, la tasa de pobreza poblacional en las 196 provincias del país, observándose altos valores en ciudades ubicadas en la Sierra Norte, Sierra Sur y Selva del país. Sin embargo, esta concentración es opuesta con la existencia de oferta de educación superior universitaria (lado derecho), la cual es más acentuada en la capital del país (Lima), y en diversas provincias donde la incidencia de pobreza es menor. Esta realidad genera barreras de acceso a los jóvenes que presentan mayor vulnerabilidad económica, pues sus opciones para acceder a la educación superior universitaria en el territorio son mínimas e incluso inexistentes, y esta situación se complejiza con la dificultad de contar con capacidad financiera para la movilidad hacia otras provincias que cuenten con locales universitarios.

Gráfico 6: Tasa de pobreza poblacional y oferta de universidades a nivel provincial, 2021
(porcentaje y absoluto)



6a) Pobreza por provincias

6b) Nro. de universidades por provincias

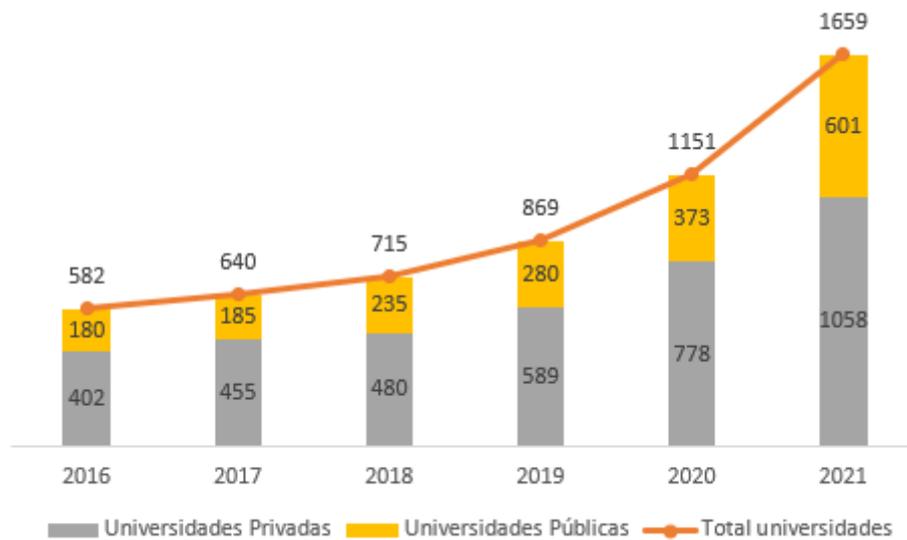
Notas: El gráfico 6a) considera la pobreza monetaria, definida por intervalos. En el gráfico 6b) las provincias sombreadas en gris no cuentan con oferta de educación superior universitaria. Asimismo, las tonalidades púrpura representan el número de universidades con oferta actual según provincia.

Fuentes: INEI (2020). Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018. / MINEDU-SIRIES. Con fecha de corte al 20 de marzo de 2022.

1.4. Desempeño

Se caracterizan seis indicadores relevantes en el desempeño del sistema de educación superior universitario: en el gráfico 7, se observa el incremento significativo de la producción científica en revistas clasificadas en el cuartil 1 (revistas de mayor calidad académica por *CiteScore*) en universidades públicas y privadas del país. Dicha producción ha logrado triplicarse en los últimos seis años. Destaca el caso de las universidades públicas, las cuales evidenciaron una tasa de crecimiento mayor a las universidades privadas.

Gráfico 7: Publicaciones de las universidades en revistas clasificadas en el cuartil 1 por CiteScore , 2016-2021 (absoluto)

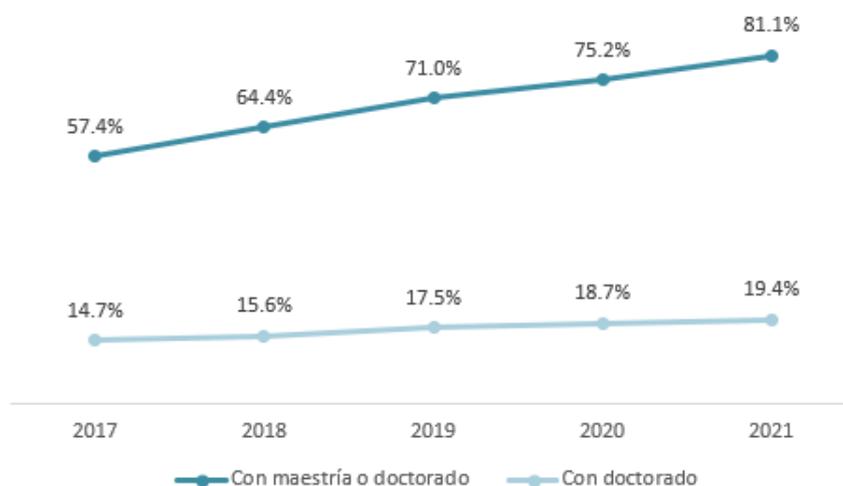


Notas: Las publicaciones consideran artículos científicos, revisiones y *conference papers*.

Fuente: Scopus. Consulta realizada el 28 de febrero de 2022.

Por su parte, el gráfico 8 evidencia las mejoras en la calificación de los docentes universitarios, mirada desde la consecución de un mayor grado académico. En suma, el porcentaje de éstos que cuentan con maestría o doctorado incrementó de 6 a 8 de cada 10 docentes en los últimos cinco años. Por su parte, la población de docentes con grado de doctor incrementó con menor velocidad (varió solamente en 4.7 puntos porcentuales).

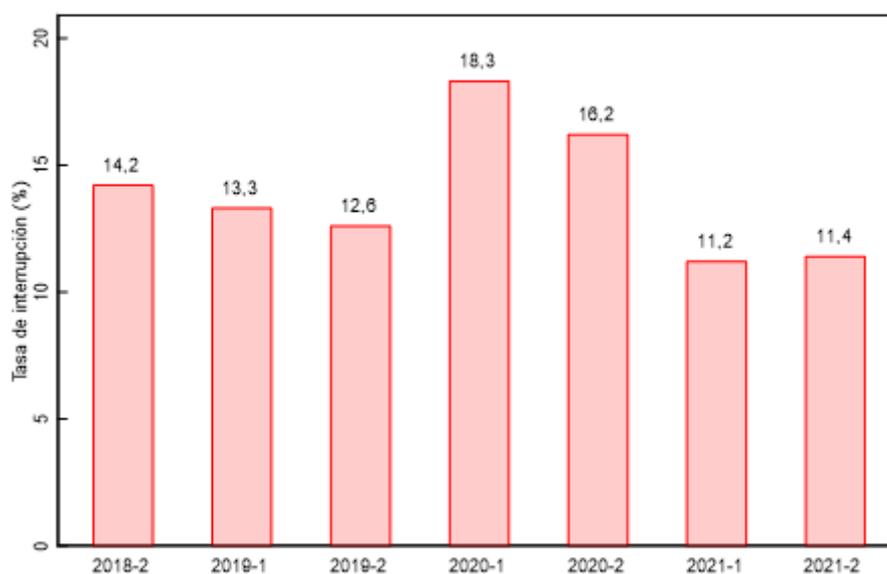
Gráfico 8: Docentes de universidades públicas y privadas con mayor grado académico alcanzado de maestro o doctor, 2017-2021 (absoluto)



Fuente: MINEDU-SIRIES. Con fecha de corte al 20 de marzo de 2022.

El gráfico 9 muestra que la tasa de interrupción de estudios universitarios se mantuvo descendente entre los semestres de 2018 y 2019, incrementando en el 2020 debido al inicio de la pandemia por Covid-19. Sin embargo, los semestres siguientes hasta el 2021 reflejan una reducción significativa, con tasas más bajas en comparación con la época pre pandemia. Esto significa un buen avance en línea con promover la permanencia y retención de estudios en el sistema educativo superior universitario.

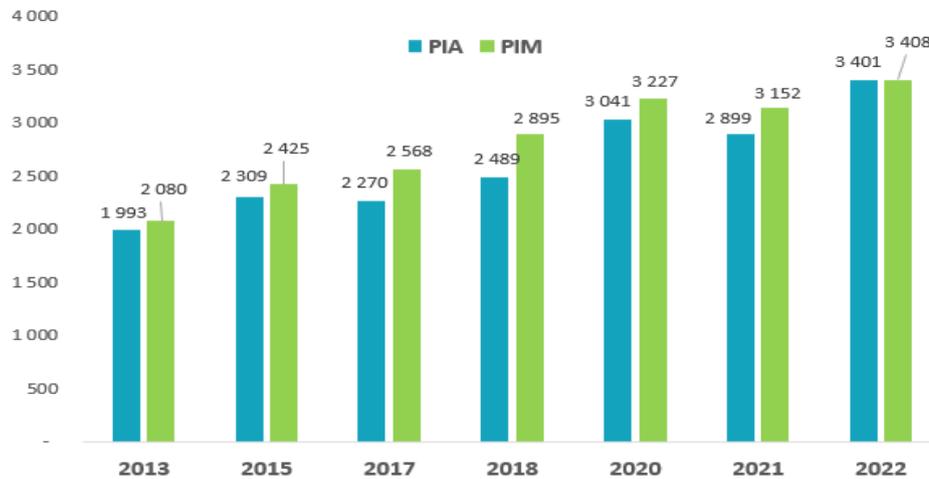
Gráfico 9: Tasa de interrupción general por semestre académico, 2018-2 - 2021-2 (Porcentaje)



Fuente: MINEDU-SIRIES. Con fecha de corte al 20 de febrero de 2022. Solo considera universidades licenciadas.

Finalmente, los gráficos 10 al 12 reflejan el financiamiento a universidades públicas y sus principales repercusiones en el desempeño. En el Gráfico 10, se observa la evolución del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los Recursos Ordinarios a universidades públicas en la última década. Destacan los años 2015 y 2018 con el mayor crecimiento anual (en 16.6% y 12.7%, respectivamente). Se observa además una caída en el presupuesto para el 2020 debido a la pandemia por Covid-19; sin embargo, se evidenció una recuperación a partir del año siguiente, con lo cual, para el año 2022, el presupuesto es de 3 mil 408 millones de soles. Este valor representa además un incremento de aproximadamente 1.6 veces el valor registrado una década atrás.

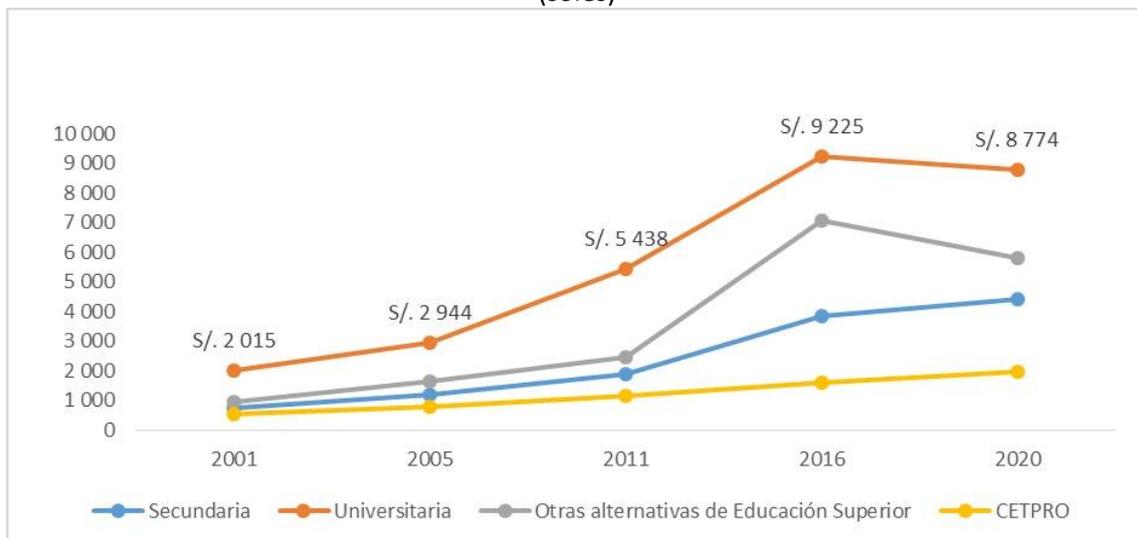
Gráfico 10: PIA vs PIM
Incremento de Recursos Ordinarios en el transcurso de cada año fiscal, 2013-2022
(millones de soles)



Fuente: MEF-SIAF.

El Gráfico 11 evidencia que el gasto por estudiante en la educación superior universitaria -en universidades públicas- es ampliamente mayor respecto al resto de etapas educativas. Durante los últimos veinte años, este indicador duplicó el valor observado en la educación secundaria. Asimismo, el monto se ha cuadruplicado durante las últimas dos décadas, llegando a ser superior a 8 mil soles por estudiante universitario para el 2020.

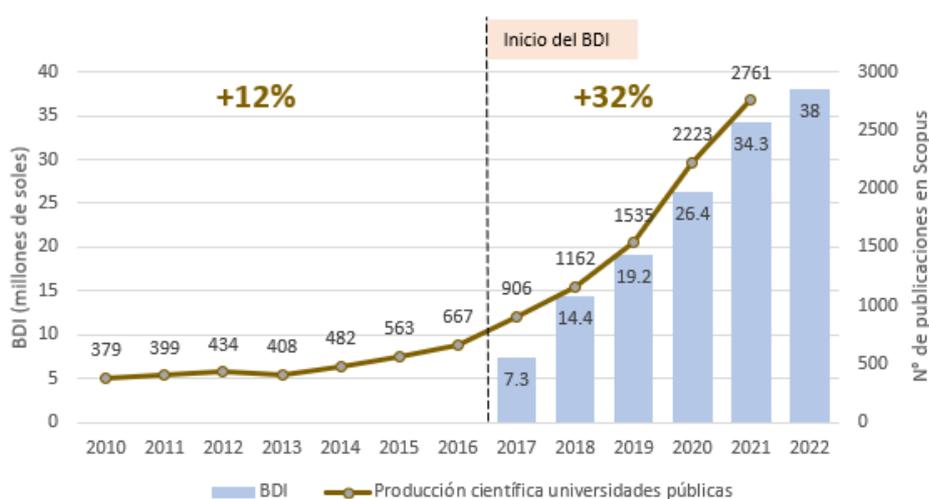
Gráfico 11: Incremento del gasto por estudiante, según modalidad de ESTP 2001-2020
(soles)



Fuente: MINEDU – ESCALE.

Por su parte, el gráfico 12 refleja las mejoras en la producción científica en universidades públicas; se evidencia que ésta incrementó más de 7 veces su valor en la última década. Este dinamismo se corresponde con dos mecanismos impulsados por el Estado: i) el proceso de licenciamiento institucional a universidades, el cual considero -como parte de la evaluación de Condiciones Básicas de Calidad- el cumplimiento de indicadores asociados al desarrollo de actividades de investigación integral y transversalmente, de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220 (promulgada en julio de 2014); y ii) la asignación del Bono Docente Investigador (BDI), desde 2017, el cual se trata de un estímulo presupuestal que tiene por finalidad reconocer la labor de investigación, promover la productividad académica y avanzar hacia el objetivo de llevar las universidades públicas a la excelencia.

Gráfico 12: Bono Docente Investigador (BDI) y producción científica, 2010-2022 (Porcentaje)



Fuente: MEF-SIAF/ Scopus. Consulta realizada el 28 de febrero de 2022.

En suma, ambas intervenciones contribuyeron el incremento de la producción científica, observándose dos etapas: una anterior al 2017, que muestra un crecimiento promedio del 12% en el total de publicaciones, y una a partir del 2017, donde el crecimiento promedio fue de 32%, es decir, 20 puntos porcentuales por encima de la etapa previa a la inclusión del BDI en el presupuesto de las universidades públicas.

Estos indicadores reflejan mejoras significativas en aspectos asociados al desempeño y la calidad educativa en el sistema universitario peruano, pero a su vez representan desafíos que conllevan a seguir incrementando dichos logros.

1.4. Marco legal e institucional de la educación superior

Con la Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014) inicia la “reforma universitaria” en Perú. Los pilares son: i) la construcción del sistema de educación superior bajo rectoría del Ministerio de Educación (en adelante, Minedu); ii) la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu) como organismo técnico especializado adscrito al Minedu; iii) la instauración de un marco normativo obligatorio para las universidades; y, iv) la reorganización del sistema de acreditación nacional.

Minedu

La Ley Universitaria, en el marco del fortalecimiento de la rectoría, fue base para el desarrollo de nuevas funciones determinadas en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Minedu, creándose la Dirección General de Educación Superior Universitaria (en adelante, Digesu) en el año 2015, con la responsabilidad de diseñar políticas, realizar acciones de fomento y de asistencia técnica a las universidades.

En el marco de ese nuevo rol, y considerando la necesidad de dar continuidad a la reforma universitaria, la Digesu tuvo el encargo de ser la secretaría técnica para la elaboración de una nueva política que logre abordar a las 5 alternativas formativas de educación superior y técnico-productiva, así como a lograr objetivos vinculados con el acceso equitativo, la formación integral, docentes, gestión y mejora continua, aseguramiento de la calidad y recursos. Dicha iniciativa se concretó en 2020 mediante la aprobación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, PNESTP), la cual es actualmente el principal documento guía del proceso de la continuidad de la reforma de la educación superior.

Algunas de las normas emitidas desde el Minedu que permitieron la continuidad del servicio en el marco de la emergencia sanitaria son las siguientes:

1. Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, la cual dispuso la suspensión del servicio educativo presencial y se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
2. Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
3. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, el cual dispuso la habilitación al 50% de actividades en bibliotecas, archivos, laboratorios y talleres de universidades, convirtiendo al Perú en uno de los primeros países en permitir actividades esenciales en universidades.
4. Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, la cual Dispuso la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19.
5. Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, la cual deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, permitiendo que la universidad pueda brindar el servicio educativo en la modalidad que los programas de estudios fueron registrados en el proceso de Licenciamiento.
6. Cabe señalar que la RVM N° 015-2022-MINEDU fue diseñada considerando la Resolución de Consejo Directivo 121-2021-SUNEDU/CD, esta normativa permite a las universidades brindar un servicio distinto al presencial, excepcionalmente hasta el 31 de diciembre del 2022, considerando las condiciones de la emergencia sanitaria.
7. Cabe señalar que la RVM ° 015-2022-MINEDU, adicionalmente, aprueba las “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitaria, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”. Las disposiciones generales de dicha Resolución son:
 - a. La prestación del servicio educativo se realizará cumpliendo las medidas de bioseguridad.

- b. En el marco de su autonomía, las universidades definen el modelo híbrido y el porcentaje de presencialidad a implementar, según características de su comunidad universitaria y su localización geográfica.
- c. Para que las universidades tomen decisiones informadas, el Minedu pone a disposición una plataforma virtual con criterios epidemiológicos.
- d. La Sunedu, garantiza el respeto de los derechos de los estudiantes, así como la calidad en la prestación del servicio.

Sunedu

1. Se otorga a la Sunedu una serie de atribuciones vinculadas principalmente a: i) la evaluación de la calidad con fines de licenciamiento, procedimiento obligatorio y temporal para las universidades, por el que estas deben demostrar el cumplimiento de las “condiciones básicas de calidad” (CBC) para recibir la autorización del Estado para brindar el servicio educativo; ii) supervisión y fiscalización de la calidad educativa, de uso de recursos públicos y que los beneficios otorgados a las universidades privadas se destinan a fines educativos y al mejoramiento de la calidad; iii) La administración del Registro Nacional de Grados y Títulos; y iv) la generación de información sobre el sistema universitario.
2. Su máximo órgano de gobierno es un Consejo Directivo formado por 7 miembros: el Superintendente, nombrado por el Ministro de educación; el presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (Concytec); y, 5 miembros elegidos por concurso público en base a méritos académicos
3. Desde su creación, Sunedu ha desarrollado un marco normativo para la ejecución de sus funciones. La primera fue la aprobación de su Reglamento de Organización y Funciones.⁴ Norma que permitió la emisión del Reglamento de Licenciamiento,⁵ el Reglamento de Supervisión;⁶ el Reglamento de Infracciones y Sanciones;⁷ el Reglamento de Registro de Grados y Títulos;⁸ el Reglamento de cese de actividades de Universidades y Escuelas de Postgrado;⁹ el Reglamento de Reconocimiento de grados y títulos obtenidos en el extranjero,¹⁰ entre otros.
4. En el campo de la evaluación de la calidad con fines de licenciamiento se desarrollaron diversos modelo de evaluación: i) de Licenciamiento Institucional, que se aplicó entre el

⁴ Mayores referencias: <https://www.sunedu.gob.pe/rof-sunedu/> y su posterior modificación: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-de-organizacion-y-funciones-de-la-su-decreto-supremo-n-006-2018-minedu-1672136-7/>

⁵ Mayores referencias: <http://ocaa.contabilidad.unmsm.edu.pe/documentos/normativas-sunedu/Sunedu-Reglamento-del-Licenciamiento-Institucional.pdf> y su posterior modificación: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-medidas-de-simplificacion-administrativa-para-el-l-resolucion-no-008-2017-suneducd-1496398-1/>

⁶ Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/991416-reglamento-de-supervision-de-la-sunedu>

⁷ Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/991424-reglamento-de-infracciones-y-sanciones-de-la-sunedu>

⁸ Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/991414-reglamento-del-registro-nacional-de-grados-y-titulos>

⁹ Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/925029-reglamento-del-proceso-de-cese-de-actividades-de-universidades-y-escuelas-de-posgrado>

¹⁰ Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/informes-publicaciones/1096751-reglamento-del-reconocimiento-de-grados-y-o-titulos-otorgados-en-el-extranjero>

2015 y el 2021 en el proceso de evaluación de 145 universidades y centro de estudios;¹¹ ii) de universidades nuevas (creadas luego de que se diera por culminado el proceso de moratoria),¹² iii) de programas de medicina;¹³ iv) de programas semipresenciales o virtuales;¹⁴ v) y el de renovación de licencia institucional.¹⁵

Desafíos actuales de la educación superior

La PNESTP establece la ruta hacia el 2030 en materia de educación superior y técnico-productiva.

1. De este modo, mediante su Objetivo Prioritario 5, establece la necesidad de afrontar uno los desafíos más importantes en el actual contexto de la educación superior universitaria en el Perú, como lo es el contar con un sistema de aseguramiento de la calidad consolidado, mejorando aspectos vinculados a la gobernanza de sus actores (Minedu, Sunedu y el ente acreditador), pero resguardando la autonomía de las entidades responsables de la evaluación, supervisión y fiscalización de las instituciones educativas de educación superior. Tal es el caso de la Sunedu, la cual cuenta con marcos normativos que le otorgan la suficiente independencia para llevar a cabo su trabajo, y que deberá de ser resguardada de poder verse sujeta a dinámicas de copamiento tanto en sus órganos de línea como de sus instancias decisoras.

Este fenómeno de copamiento es especialmente riesgoso en países con baja institucionalización del servicio civil o con altos niveles de conflicto de interés o corrupción en instancias de producción normativa que delimitan las funciones, composición o funcionamiento de estas agencias. En ese sentido es necesario garantizar la imparcialidad, autonomía y transparencia de las agencias reguladoras de la calidad educativa; así como la pertinente provisión de recursos materiales y humanos altamente capacitados para que puedan acompañar los procesos de cambio y mejora continua de las organizaciones universitarias o afines.

Dicho esto, también es necesario que exista una coordinación mayor entre los actores del aseguramiento de la calidad, de modo que puedan atender articuladamente los efectos colaterales negativos que puedan surgir al momento de la aplicación de la regulación, en el marco del bienestar de los estudiantes.

2. Por otro lado, de acuerdo con Objetivo Prioritario 1 de la PNESTP, es necesario el diseño de estrategias que permitan el incremento del acceso a la educación superior, especialmente en la población con mayores niveles de vulnerabilidad y alto desempeño académico, siendo que en el caso de la educación universitaria, deberá de no solo garantizar el tránsito a la universidad, sino contar con mecanismos que permitan la permanencia y culminación oportuna de los estudiantes. Finalmente, respecto a este punto, las medidas de política a implementarse también deberán resguardar la calidad

11 Mayores referencias: <https://www.sunedu.gob.pe/modelo-licenciamiento-institucional/>

12 Mayores referencias: <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/346/resolucion-043-2020-proyecto-de-resolucion-que-aprueba-el-reglamento-de-licenciamiento-de-universidades-nuevas.pdf>

13 Mayores referencias: <https://www.sunedu.gob.pe/licenciamiento-programas-medicina-humana-normativa/>

14 Mayores referencias: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1323976/res-105-2020-sunedu-cd-anexo-01_modelo-de-licenciamiento-de-programas-en-las-modalidades-semipresencial-y-a-distancia.pdf

15 Mayores referencias: <https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/2131714-091-2021-sunedu-cd>

del servicio brindado y ser pertinentes en relación a las necesidades sociales y productivas del país.

Hacia 2030 y más allá: recomendaciones para el futuro

Respecto al acceso equitativo:

- Continuar con la estrategia de ampliación de la oferta en universidades públicas licenciadas, sin descuidar las condiciones mínimas de calidad.
- Establecer una estrategia de orientación vocacional y laboral que integre o refuerce las plataformas existentes y facilite el acceso a la educación superior.
- Desarrollar posibles estrategias para la mejora en el acceso a la educación superior universitaria (becas, filiales, entre otras), siempre y cuando se garantice la calidad del servicio.

Respecto a la formación integral:

- Fortalecer mecanismos que permitan la continuidad de estudios en universidades públicas y la recuperación de aprendizajes, especialmente durante la emergencia sanitaria.
- Fomentar y supervisar la actualización constante de las mallas de los programas de estudio, de modo que brinden una formación pertinente acorde a las demandas sociales, culturales y productivas.

Respecto a los docentes

- Continuar con la consolidación de competencias digitales para una transición oportuna a la educación virtual.
- Diseñar políticas de capacitación y evaluación docente.
- Contar con un modelo de perfil docente con competencias mínimas.

Respecto a la gestión y la mejora continua

- Fomentar la mejora continua en las instituciones educativas con miras al logro de altos niveles de calidad.
- Lograr que las instituciones educativas respondan a los procesos de modernización del Estado, contando con documentos de gestión actualizados y que aporten al desarrollo del país, en el marco de las políticas de Estado .

Respecto a la rectoría, gobernanza y aseguramiento de la calidad

- Es necesario desarrollar normativa de manera coherente para cada alternativa formativa.
- A nivel de universidades, es necesario que la Sunedu supervise los requerimientos y recomendaciones surgidas en los procesos de licenciamiento, de modo que asegure el

cumplimiento de las CBC en el sistema.

- Es urgente la reorganización del organismo acreditador, para que las universidades que han superado el proceso de licenciamiento cuenten con una ruta de calidad coherente, que les permita apuntar hacia la excelencia con incentivos del Estado para su mejora continua.
- Es necesaria la implementación del Viceministerio de Educación Superior, de modo que brinde el soporte institucional para abarcar las distintas problemáticas en la ESTP.

Respecto a los recursos

- Es necesario el incremento de los recursos en cada alternativa formativa de educación superior, así como el fomento de la captación de recursos por las propias instituciones educativas en el marco de sus actividades de investigación e innovación.